Sesion 80.ª estraordinaria en 24 de Mayo de 1895

PRESIDENCIA DEL SEÑOR VALDES VALDES

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesion anterior.—Cuenta.—Usa de la palabra el señor Montt para dar algunas esplicaciones i antecedentes a propósito de referencias hechas en el Senado, sobre el empréstito esterior contratado en 1858 i la inversion que se le dió por la administracion de aquella época. Tomaron parte en el debate los señores Robinet, Fernández (Ministro de Hacienda), Walker Martínez, Sanhueza Lizardi i Corbalan Melgarejo.—El señor Palacios pide la remision de una copia de los contratos de los profesores estranjeros del Instituto Pedagójico.—Contesta el señor Ministro de Instruccion Pública.—Se nombra miembro de la Comision de Policía al señor Pinto Agüero.—Se discuten las modificaciones introducidas por el Senado en el proyecto sobre contratacion de un empréstito i otras medidas financieras.

DOCUMENTOS

Oficio del señor Ministro del Interior con el que trascribe un ofrecimiento de diversos locales hecho por la Municipalidad de Santiago para que pueda funcionar en ellos el Congreso Nacional.

Id. del Senado con el que devuelve con modificaciones el proyecto sobre contratacion de un empréstito i otras medidas financieras.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

«Sesion 79.ª estraordinaria en 18 de mayo de 1895.—Presidencia del señor Yáñez.—Se abrió a las 9 hs. 20 ms. P. M. i asistieron los señores:

Alfonso, Paulino	Meeks, Roberto
Balmaceda, Rafael	Ossa, Macario
Bello Codecido, Emilio	Pinto Agüero, Marcial
Campo, Máximo (del)	Prieto Hurtado, Joaquin
Correa S., Juan de Dios	Risopatron, Cárlos V.
Corbalan Melgarejo, Ramon	Robinet, Cárlos T.
Délano, Alfredo	Sanhueza Lizardi, Rafael
Délano, Eduardo	Silva Cruz, Raimundo
Díaz Besoain, Joaquin	Undurraga V., Francisco
Edwards, Eduardo	Verdugo, Agustin
Errázuriz, Ladislao	Vergara, Luis A.
Errázuriz, Javier	Walker Martínez, Joaquin
Ferrada, Manuel Francisco	i los señores Ministros de
Gazitúa B., Abraham	Relaciones Esteriores i Culto, de Justicia e Instruccion
Ibáñez, Maximiliano	Pública, de Hacienda, de
Infante, Pastor	Guerra i Marina, de Indus-
Irarrázaval, Cárlos	tria i Obras Públicas i el
Lazcano, Agustin	Secretario.
Matte Pérez, Ricardo	

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta:

1.° De un oficio del señor Ministro del Interior en el cual trascribe otro remitido al señor Ministro de Industria i Obras Públicas sobre formacion de planos i presupuestos para la reconstruccion del edificio del Congreso Nacional.

Al archivo.

2.° De un oficio del Honorable Senado en el cual comunica la eleccion de Mesa Directiva.

3.° De una comunicacion del señor Besa, primer vice-Presidente, en que hace renuncia de dicho cargo.

Para tabla.

Antes de la órden del dia se trató del local en que deberia continuar funcionando la Cámara.

Usaron de la palabra los señores Yáñez (vice-Presidente), Walker Martínez, Gazitúa, Ibáñez, Silva Cruz, Alfonso i Robinet.

Se formularon las siguientes indicaciones:

Por el señor Yáñez (vice-Presidente), para encargar a la Comision de Policía que, de acuerdo con la del Honorable Senado, informe sobre el local en que pueda funcionar el Congreso.

Se dió por aprobada.

Por el señor Walker Martínez para levantar la sesion una vez votada la indicacion del señor Yáñez.

Se desechó por 23 votos contra 11.

Por el señor Ibáñez para que la Comision de Policía, de acuerdo con la del Honorable Senado, informe sobre los trabajos que deban verificarse para la reconstruccion del edificio.

Se desechó por 20 votos contra 14.

Por el señor Silva Cruz para continuar funcionando en el salon central de la Universidad miéntras la Comision de Policía informa:

Esta indicacion no fué votada.

Entrando en la órden del dia continuó la interpelacion formulada por el señor Silva Cruz al señor Ministro de Hacienda.

Usaron de la palabra los señores Silva Cruz, Renifo (Ministro de Justicia), Edwards (don Eduardo) i Gazitúa, quedando cerrado el debate.

Habiendo llegado la hora, se levantó la sesion.

Eran las 11.25 P. M.

Se dió cuenta:

1.° Del siguiente oficio de S. E. el Presidente de la República:

Santiago, 20 de mayo de 1895.—El señor Intendente de la provincia, en oficio de 18 del actual, dice a este Ministerio lo que a continuacion se espresa:

«El primer alcalde de la Ilustre Municipalidad de Santiago, en nota número 353, de fecha de hoi, me dice lo que sigue:

Esta oficina deplora grandemente las pérdidas sufridas por el Fisco en el incendio ocurrido en la mañana de hoi en el edificio del Congreso Nacional.

La Alcaldía se hace un deber en ofrecer desde luego al Supremo Gobierno el Teatro Municipal i su salon filarmónico para que, si lo tiene a bien, se verifiquen las sesiones de las Honorables Cámaras de Senadores i Diputados, como igualmente la Sala de sesiones que para la Ilustre Municipalidad se construye i que pronto estará terminada en el nuevo edificio de la Plaza de Armas.

Sírvase V. S. tener a bien elevar este ofrecimiento al señor Ministro del Interior.»

Lo comunico a V. E. para su conocimiento i fines a que haya lugar.

Dios guarde a V. E.—Jorje Montt.—R. *Barros Luco.*

2.° Del siguiente oficio del Senado:

Santiago, 22 de mayo de 1895.—Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que el Honorable Senado ha aprobado el proyecto de lei, acordado por esa Honorable Cámara, relativo a la contratacion de empréstitos hasta por la suma de 2.000,000 de libras esterlinas, con las modificaciones que se detallan a continuacion:

En el artículo 3.° se ha intercalado, despues del inciso 2.°, este otro:

«Todo billete bancario, al entrar por primera vez en arcas fiscales, será contra-sellado, a efecto de que no pueda ser canjeado por oro sino una sola vez.»

En el artículo 5.° la frase que dice «a que se refiere el inciso 3.° del artículo 3.°», se ha sustituido por esta otra: «a que se refiere el inciso 4.° del artículo 3.°»

I, finalmente, en vez del artículo 7.°, que ha sido suprimido, se ha aprobado el siguiente:

«Art. 7.° La oficina u oficinas a las cuales se encargue la operacion de la conversion deben dar cuenta quincenalmente de su progreso con especificacion de la suma de billetes fiscales i bancarios i de vales de tesorerías que se hayan canjeado por oro, la cual cuenta i razon será publicada para los fines consiguientes.»

Devuelvo los antecedentes.

Dios guarde a V. E.—Vicente Reyes.—*F. Carvallo Elizalde,* Secretario.

3.° De una solicitud de don Narciso Carvallo i don Cárlos Cueto Guzman en la que ofrecen sus servicios para la reconstruccion del edificio del Congreso.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—La Honorable Cámara acordó suspender sus sesiones hasta que fuera citada por la Mesa. La circunstancia de haber devuelto el Honorable Senado con modificaciones el proyecto sobre empréstito, me pareció que hacia oportuna esta citacion, por tratarse de uno de los asuntos para cuya discusion habia sido convocado el Congreso.

Las modificaciones introducidas en este proyecto por el Senado forman, pues, la órden del dia de la presente sesion, i pasaremos a ocuparnos en ellas desde luego, si ningun señor Diputado usa de la palabra ántes de la órden del dia.

El señor MONTT.—Pido la palabra ántes de la órden del dia.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Tiene la palabra el honorable Diputado por Petorca.

El señor MONTT.—Con permiso de la Honorable Cámara, voi a ocupar su atencion por algunos momentos sobre una materia que, aunque relacionada con la discusion de que ha sido objeto el proyecto sobre empréstito, es ajena al proyecto mismo i debe, por consiguiente, ser tratada ántes de la órden del dia.

Cuando se discutió este negocio en el Senado, se dijo que él estaba llamado a producir graves males al pais, como los produjo el empréstito qne se contrató en 1858. I para no molestar a la Cámara, me voi a limitar a leer la version dada a este respecto por los diarios:

«Hará cosa de treinta i cinco años, se trajo al pais una cantidad fuerte de libras esterlinas, con el objeto de amparar, como hoi, una difícil i precaria situacion financiera. ¿I qué sucedió? Que esas libras esterlinas se repartieron entre los compadres i que despues el Fisco no recojió ni la octava parte de los préstamos que hiciera con el fin de salvar aquella situacion.

»Igual cosa sucederá mañana con los dos millones de libras que se piden hoi. Lo mismo que la *piñata* antigua, la de ahora, se la repartirán los compadres del Gobierno.

»En la sesion siguiente, algunos señores Senadores i el honorable Ministro del Interior, a los cuales debo manifestar públicamente mi agradecimiento, hicieron notar la inexactitud i falta de verdad de aquellas apreciaciones; pero ellas se reprodujeron en seguida. Encuentro en la version de la prensa estas palabras:

«Vamos ahora a la *piñata* antigua, aunque se diga que la palabra no es parlamentaria. Se observa que yo he dicho que no se ha recojido ni la octava parte de aquel dinero. ¡Ah! permítanme, mas bien, los señores Senadores que no éntre en este terreno demasiado espinoso: porque si yo principiara a entrar en detalles de lo que pasó con aquella piñata, quién sabe a dónde iríamos a parar.

»No se me provoque a ello, porque no quiero entrar a acriminar a nadie.

»¿Qué diria el señor Senador si yo trajera la lista de los deudores de aquel tiempo? Mas bien quiero callar sobre esto para no personalizar la cuestion: pero suplico al señor Senador no me obligue a entrar en este terreno: me duele en el alma lastimar a los demas.»

I mas adelante:

«I suplicaria al honorable Ministro del Interior que por las mismas razones que ha dado, evitara que se publicara la lista de deudores a que ha hecho referencia, porque hai personas que podrian sentirse heridas con esa publicacion. Por eso es que yo no he

pedido su publicacion, ni me ha parecido prudente exijirla.

»Lo único que yo he hecho ha sido contradecir una aserion contraria, pero jamas me ha gustado remover las cenizas de los muertos.»

El mismo dia en que leí esto, me dirijí por escrito al Honorable Ministro de Hacienda, haciendo uso de mis derechos de Diputado, ya que la Cámara estaba en receso, para pedirle se sirviera remitir los antecedentes relativos al empréstito de 1858 i una lista de las personas que hubieran quedado adeudando al Estado algunas sumas de las que se dieron a préstamo a particulares de los fondos de ese empréstito.

Acabo de hablar sobre esto al señor Ministro de Hacienda; me ha dicho que recibió esa comunicacion i la remitió a la Direccion de Contabilidad; i probablemente esta oficina, por exceso de trabajo, no ha podido hasta ahora remitir los datos que se le han pedido.

Sin embargo, puedo decir algunas palabras, i en vista de las publicaciones oficiales de que he podido disponer, suministrar a la Cámara informaciones que manifestarán los antecedentes de aquel empréstito, los resultados que tuvo i lo que ocurrió en cuanto a las sumas dadas a préstamo a los particulares.

Lo que no he podido obtener es la lista de las personas que quedaron adeudando dinero al Fisco, i ruego al señor Ministro de Hacienda se sirva hacer activar su envío.

Como se trata de cosas ya antiguas que muchos de los miembros de la Honorable Cámara solo conocen de oidas, voi a permitirme hacer una lijera relacion de los antecedentes de aquel empréstito.

Para la construccion del ferrocarril de Santiago a Valparaiso se dictó, con fecha 19 de junio de 1849, una lei que concedia a don Guillermo Wheelright privilejio esclusivo por el término de treinta años, ofreciendo el Fisco una garantía de cinco por ciento sobre un capital de seis millones de pesos.

Wheelright hizo las jestiones necesarias a fin de procurarse fondos, sin encontrar facilidades para ello.

Con este motivo se dictó en 28 de agosto de 1851 una nueva lei, en la que se ordenaba construir un ferrocarril de Santiago a Valparaiso, i se autorizaba al Gobierno para que obtuviera los fondos necesarios para la construccion del ferrocarril, por medio de la formacion de una sociedad, en la cual el Gobierno tomaria acciones por valor de dos millones de pesos. En la misma lei se autorizaba tambien al Gobierno para iniciar los trabajos aun ántes de la formacion de la sociedad; tal era la importancia que se atribuia a la obra i que la esperiencia ha justificado bien.

Se organizó, pues, la sociedad con un capital de siete millones de pesos, de los cuales dos millones tomaba el Fisco, tres millones se colocaron entre los accionistas i se reservaban dos millones para colocarlos mas tarde entre las personas que querian cooperar a la obra.

Para procurar fondos el Gobierno pidió tambien autorizacion para enajenar el crédito por cuatro millones de pesos que reconocia a favor de Chile el Gobierno del Perú i al efecto se dictó la lei de 2 de julio de 1852, que autorizó la enajenacion de aquel crédito, i dispuso que se invirtiera su producto en la obra del ferrocarril.

Los trabajos se iniciaron en 1852, i en 1857 estaban terminados hasta Quillota. Los fondos se habian agotado, pues el trabajo de Valparaiso a Quillota costó 4.900,465 pesos, i fué necesario arbitrar nuevos recursos para continuarlo, ya que no habia sido posible colocar entre nuevos accionistas los dos millones no suscritos del capital de la Sociedad.

El Gobierno pidió entónces autorizacion para levantar un empréstito de cinco millones de pesos para construir el ferrocarril de Quillota a Santiago i el Congreso elevó el empréstito a siete millones, a indicacion del señor don Eduardo Cuevas, debiendo los dos millones destinarse a la construccion de ferrocarril del sur.

La lei correspondiente, de fecha 5 de noviembre de 1857 autorizó, pues, al Gobierno para contratar un empréstito de siete millones, i la de 16 del mismo mes i año autorizó al Gobierno para la prolongacion de los trabajos de Quillota a Santiago.

El empréstito que produjo siete millones se ajustó por contrato de 24 de noviembre de 1858 con la casa inglesa de Bering, i en el contrato se estipuló que 280,000 libras esterlinas se enviarian en oro a Chile; 280,000 libras se destinarian a abrir un crédito en Lóndres al Gobierno, i el saldo, o sean 830,000 libras esterlinas se invertiria en bills del exbequer, o sea vales del tesoro inglés.

En 1859 se encontraba en Chile una parte considerable de los fondos que de él provenian.

Entre tanto, se estudiaba la direccion de la línea de Quillota a Santiago. Unos opinaban que debia traerse por el Tabon i otros por Melipilla. El asunto se sometió a injenieros encargados espresamente a Europa, i despues de muchos estudios i discusiones, un decreto de 1.° de agosto de 1861 resolvió que la línea se construyera por el Tabon. Mes i medio despues, en 14 de setiembre de 1861, se aprobó el contrato con Mr. Meiggs, que concluyó la obra de dos años, anticipándose en uno el plazo estipulado, motivo por el cual se le abonaron quinientos mil pesos mas sobre los cinco i medio millones pedidos si el trabajo demoraba tres años.

La inversion de los fondos del empréstito figura en la cuenta de inversion de los caudales públicos de 1865 i la he tomado de este documento firmado por el contador mayor don Ignacio Reyes. Es la siguiente:

Estado de los fondos del empréstito de 1858 en 31 de diciembre de 1864:

Producto del empréstito.	$ 6.999,910
Beneficios de jiros, etc....	206,470 74
Id. especiales.....	28,253 42
Intereses recibidos hasta hoi.....	666,267 08
Bonos dados a don Enrique Meiggs.	2.300,000

Dado al ferrocarril del sur.....	$ 2.000,000	
Id. al id. de Santiago a Quillota....	663,388	44½
Id. a la Tesorería jeneral para pagar los intereses i amortizacion de los bonos de Meiggs.....	414,798	67
A don Enrique Meiggs, por su contrato.....	6.120,000	
Gastado en el equipo.....	522,330	93
Deben por préstamos..	480,241	97
Dinero existente en caja.....	291	23
Total.....	$ 10.200,901 24½	$ 10.200,901 24½

Contaduría Mayor, 1.° de julio de 1869.—*Ignacio de Reyes.*

Como ve la Cámara, el producto íntegro del empréstito se invirtió en la construccion del ferrocarril de Santiago a Valparaiso i al sur, i no puede decirse de ninguna manera que no se aprovechó ni la octava parte i que los demas se lo repartieron los compadres.

Voi a hacerme cargo tambien de las observaciones formuladas a propósito de los 480,000 pesos que figuran en la cuenta adeudados por particulares.

Cuando llegaron a Chile los fondos del empréstito la situacion económica del pais no era favorable a consecuencia de una crísis reciente i de los sucesos políticos de 1859.

El Gobierno se encontró con fondos abundantes, que no tenian empleo inmediato, i en presencia de una situacion crítica para las industrias i el comercio. El interes era mui subido i el capital escaso.

En estas circunstancias el Gobierno espidió, con fecha 7 de junio de 1859, el decreto siguiente:

«Considerando: 1.° que conviene a los intereses del Fisco que los fondos del empréstito contratado en Lóndres en 26 de noviembre de 1858 tenga un empleo productivo, ínterin se aplican a los objetos a que estén destinados;

2.° Que de esta manera el producto de esos fondos exonerará en parte las cargas del Estado, empleándolo en el pago de los intereses que éste debe satisfacer por el referido empréstito;

3.° Que por este medio puede al mismo tiempo favorecerse el desarrollo de las diversas industrias establecidas en el pais, fomentándose así los diferentes ramos de produccion, he acordado i decreto:

1.° Los fondos del empréstito anglo-chileno contratado en Lóndres en 1858 que no se inviertan desde luego en los trabajos de ferrocarriles, a que están destinados, se colocarán en préstamos que se harán a los particulares que lo soliciten al interes del nueve por ciento anual;

2.° Etc.....

La Cámara comprenderá cuál seria el interes corriente i cuál la escasez de dinero cuando se hace un servicio a los particulares prestándoles a nueve por ciento. Se adoptaron tambien las precauciones necesarias, exijiéndose dos fiadores o un fiador i una hipoteca, o prenda de letras hipotecarias, estimadas al setenta i cinco por ciento las del ocho por ciento. Ningun préstamo podia exceder de 80,000 pesos, i se pagarian en seis semestres por dividendos iguales. Los préstamos se concedian por una comision del contador mayor, el Superintendente de la Casa de Moneda, i el contador tesorero de la misma Casa, quienes calificaban la solvencia del deudor i de los fiadores.

Posteriormente, los intereses se redujeron al ocho i despues al siete por ciento.

Como decia, concluido el ferrocarril de Valparaiso a Quillota, se entró al estudio del trazado de Quillota hasta Santiago, i los trabajos se iniciaron en 1861. Hasta ese momento el Fisco tomó en sus arcas fondos cuantiosos i creyó del caso adoptar aquel temperamento, del cual se dió cuenta al Congreso, sin que se hiciera observacion alguna.

El procedimiento tenia, por lo demas, precedente. La lei de 15 de enero de 1845 habia autorizado al Gobierno para dar en préstamo a los particulares los fondos sobrantes del Erario nacional.

Posteriormente, despues de 1859, se ha seguido una práctica análoga, entregándose los dineros sobrantes a los bancos i, por medio de ellos, a los particulares. En 1859 no habia bancos, i el Gobierno hizo lo que ya se habia hecho ántes.

Los efectos de la crísis de 1860 se disminuyeron considerablemente con los recursos que el Gobierno pudo suministrar, i muchas fortunas se salvaron con este oportuno ausilio que al Erario no importó gravámenes sino que le reportaba utilidades.

Los préstamos a particulares llegaron a 2.977,316 pesos, segun la cuenta de inversion de 1860. En 31 de diciembre de 1864, se adeudaban aun al Fisco 480,241 pesos, como se ha dicho por el balance de aquella fecha.

Las cuentas de inversion de 1865 a 1869 dejan constancia de haberse percibido a cuenta de esta deuda diversas cantidades que suman 150,576 pesos. Como se ha dicho tambien, el Fisco habia percibido intereses por valor de 666,267 pesos 8 centavos. De esta manera los préstamos a particulares dejaron a favor del Fisco un saldo de 336,601 pesos 90 centavos, como se demuestra en el cuadro siguiente:

Inversion

Denda de particulares en 31 de diciembre.....	$	1,864	$ 480,261 97

Recaudado en 1865, segun la cuenta de inversion.....	63,863 54	
Id. en 1866.....	39,183	
Id. en 1867.....	17,566 94	
Id. en 1868.....	3,395 92	
Id. en 1869.....	26,567 39	150,576 79
Saldo de deuda.....		$ 329,665 18
Percibido por el Fisco por intereses...	$ 666,267 08	
Pérdida de capital...	329,665 18	
Ganancia líquida del Fisco.....	$ 336,601 90	

Se ve, pues, señor Presidente, que aquel empréstito no se repartió, como se ha dicho, entre los compadres del Gobierno. El se dedicó íntegro al objeto a que habia sido destinado i a la circunstancia de que algunos deudores de aquellos préstamos no pagaran, por dificultades superiores a su voluntad, se encuentra mas que compensada con los intereses que el Fisco percibió: sumados los intereses que aquellos préstamos han producido, resulta que de dichos préstamos no ha habido pérdida para el Erario Nacional sino una ganancia de 336,000 pesos, sin contar con los beneficios que dichos préstamos produjeron al comercio i a la industria.

Ahora, ¿quiénes fueron, señor Presidente, los que no pagaron? ¿Fueron los amigos del Gobierno de aquella época?

Los antecedentes que, por mi parte, tengo, me autorizan para afirmar que esos deudores no eran partidarios de la administracion. Las personas que por malos negocios, no por su voluntad (lo reconozco) se vieron en la imposibilidad de pagar lo que debian al Estado, no apoyaban a la administracion de aquella época.

Ni siquiera puede decirse que por consideraciones políticas, de esas que suelen perturbar el espíritu i hacer vacilar el criterio, se desatendieron en este caso los intereses del pais.

Yo deseo que el señor Ministro de Hacienda, como lo dije al principiar, traiga una nómina de los deudores que no pagaron sus deudas, porque quiero dejar bien establecido que la inversion que tuvo el empréstito de 1858 fué tan correcta, tan celosa, tan irreprochable como debió ser, i como el pais tiene derecho de exijir en la administracion de los caudales públicos.

No es mi deseo remover cosas que han pasado en anteriores épocas; pero debo decir que, si deseo no renovar esas cuestiones, no es porque las tema. Nó, por cierto. Las discusiones que tengan por objeto esclarecer la conducta de los gobernantes de aquella época, léjos de desagradarme personalmente me complacen i estaré siempre dispuesto a aceptarlar porque esa conducta quedará siempre como debe quedar al abrigo de toda inculpacion i de toda sospecha.

Asumo por entero toda la responsabilidad que se desprenda de los actos que hayan contribuido aquellos gobernantes en cualquier terreno que sea.

Concluyo, pues, rogando al señor Ministro de Hacienda que se sirva activar el envío de los datos a que he hecho referencia, i reiterando mi agradecimiento a los que en el Senado defendieron la conducta del Gobierno que emitió el empréstito de 1858.

El señor ROBINET.—Pido la palabra.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—La ha pedido ántes el señor Ministro de Hacienda. En seguida la concederé al señor Diputado. Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor FERNANDEZ (Ministro de Hacienda).—Tan pronto como recibí el oficio a que se ha referido el señor Diputado por Petorca, lo remití a la oficina de contabilidad para que allí se reunieran los datos que en él se pedian; pero, por desgracia, algunos trabajos urjentes que ha tenido que hacer esa oficina le han impedido cumplir con el encargo que se le habia hecho. A mí me será mui grato remitir a a la Cámara estos antecedentes tan luego como los obtenga.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Tiene la palabra el honorable Diputado por Copiapó.

El señor ROBINET.—He llegado un poco tarde al debate, señor Presidente, pero he alcanzado a tener el gusto de oir las esplicaciones dadas por el honorable Diputado por Petorca recojiendo apreciaciones i asertos hechos ante el Honorable Senado.

Yo respeto mucho los móviles jenerosos con que el señor Diputado ha recojido i ha traido aquí para desvanecerlos, esos asertos que, por mi parte, considero tambien injustificados.

Pero, por respetables que esos móviles sean, i lo son mucho, como lo revela la misma emocion con que ha pronunciado sus últimas palabras Su Señoría, no me resuelvo yo a dejarlas pasar sin una observacion.

Creo que no es discreto recojer de una a otra Cámara apreciaciones o conceptos, cuando ellos pueden ser recojidos en la misma Cámara en que se emiten. Cuando esto no sucede, cuando ningun miembro de la respectiva Cámara los contesta, me parece que, aunque se sientan heridos los deudos de las personas atacadas, hai un terreno mas espedito, mas propio que la otra Cámara para renovar la discusion i manifestar la verdad de las cosas.

Yo he creido siempre, a pesar de la costumbre contraria que se ha ido formando, que la Cámara de Diputados debe tener los oidos cerrados para todo lo que se diga en el Senado miéntras tenga conocimiento oficial de ello; i que aun seria dudoso si podia correctamente contestar aquí un Diputado a quien en la otra Cámara se le hubiesen atribuido conceptos que no fuesen suyos.

Pero, al venir a esta Cámara con datos minuciosos, respecto de hechos ya juzgados por la historia, sin que se traiga ni se diga nada nuevo, i con el objeto de desvanecer inculpaciones no justificadas, es, lo repito, poco correcto, a mi juicio, semejante proceder; si se jeneralizara, podria llevarnos mui léjos.

Si aceptásemos que un Diputado puede contestar aquí cuanto se diga en el Senado, iríamos a establecer una pésima práctica, iríamos a enfrascarnos en verdaderas polémicas de Cámara a Cámara.

Yo deseo que una i otra Cámara se guarden mútuamente los respetos que se deben, i la manera mas

discreta, mas correcta de conseguirlo, es no hacer revivir aquí incidentes que se han producido allá.

Por esto, señor Presidente, yo desearia que no consagrara un precedente la discusion promovida hoi por el honorable Diputado de Petorca, a pesar de que respeto mucho, como he dicho ántes, los móviles que han impulsado a Su Señoría a provocarla.

El señor PALACIOS.—Rogaria al señor Ministro de Instruccion Pública se sirviera mandar a la Cámara una copia de los contratos en virtud de los cuales comenzaron a prestar sus servicios los profesores del Instituto Pedagójico, así como de los contratos en cuya virtud han continuado prestándolos.

El señor RENJIFO (Ministro de Instruccion Pública).—No hai ningun inconveniente, señor; i se remitirán los datos que el señor Diputado solicita.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—¿Algun señor Diputado desea usar de la palabra ántes de la órden del dia?

Ofrezco la palabra.

Antes de entrar en la órden del dia, debo advertir que en la Comision de Policía hai una vacante a consecuencia de haber dejado de pertenecer a la Cámara el señor del Rio. Si no hubiera inconveniente por parte de la Cámara, podria integrarse dicha Comision con el señor Pinto Agüero, don Marcial.

Acordado.

¿Algun señor Diputado desea usar de la palabra ántes de la órden del dia?

Ofrezco la palabra.

Si ningun señor Diputado hace uso de la palabra.....

El señor WALKER MARTINEZ.—Pido la palabra.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Tiene la palabra el honorable Diputado por Santiago.

El señor WALKER MARTINEZ.—Ya que el honorable Diputado por Copiapó ha creido del caso manifestar su opinion acerca del incidente promovido por el honorable Diputado por Petorca, no querria yo, señor Presidente, que se cerrase el debate sin hacer por mi parte otra manifestacion de opiniones.

Yo estimo que la conducta del señor Diputado por Petorca ha sido perfectamente correcta dentro de nuestro sistema parlamentario.

Mas todavía; creo que no solo merecen respeto los móviles que, por su situacion personal, han impulsado al señor Diputado i de los cuales no hai para qué hablar, sino que, ademas, Su Señoría, como miembro de una de las ramas del Poder Lejislativo de Chile, merece que le sea agradecida su conducta: yo, por mi parte, se la agradezco de veras; yo, que he sido adversario de la administracion que Su Señoría ha venido a defender; yo que por tradicion soi enemigo de la política que ella siguió, declaro que agradezco al señor Diputado que haya vuelto, como lo ha hecho, por el honor del Gobierno de Chile, puesto en duda en la otra Cámara.

Que no se deben recojer en una Cámara los conceptos emitidos en la otra, se dice. Pues, yo creo que sí se deben recojer, cuando ellos pueden empañar la buena fama, el honor de la Administracion Pública. Conceptos de esa clase, todos estamos en la obligacion de contestarlos si los juzgamos injustos.

Los cargos que ha venido a desvanecer el honorable Diputado por Petorca afectaban al honor del Gobierno de Chile i ha hecho bien, ha hecho mui bien Su Señoría al contestarlos.

Su discurso, por lo demas, ha sido perfectamente culto; no ha habido en todo él una sola frase hiriente para nadie; i harto ha podido el señor Diputado, sin que pudiera reprochársele, emplear otro tono ménos culto, ménos respetuoso.

Yo creo señor Presidente, que aquí a la Cámara venimos no solo a dictar leyes sino que venimos tambien a fiscalizar; i llenos están nuestros «Boletines de Sesiones» con incidentes de primera hora, análogos a éste i provocados talvez por los mismos que hoi censuran al honorable Diputado por Petorca. Se han desmenuzado aquí, lo recuerda la Cámara, hasta los colchones de la Casa de Orates; nos hemos convertido a veces en verdaderos anatomistas de ciertos pequeños defectos administrativos; i cuando se va al Congreso a decir que se han malversado los caudales públicos; cuando se afirma en pleno Congreso que ha habido un empréstito del cual solo ha aprovechado una octava parte la nacion, pues el resto se lo repartieron los compadres del Gobierno, ¿no hemos de tener nosotros derecho para volver por el buen nombre de la administracion i decir: aquí está la inversion íntegra, documentada i justificada, de ese empréstito?

Por esto, señor Presidente, he creido yo de mi deber manifestar mi opinion contraria a la del honorable Diputado por Copiapó i dar las gracias al señor Diputado por Petorca por su levantada actitud.

El señor SANHUEZA LIZARDI.—Pido la palabra.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Tiene la palabra el honorable Diputado por San Cárlos.

El señor SANHUEZA LIZARDI.—Cuando pidió la palabra el honorable Diputado por Santiago, yo la pedí conjuntamente con Su Señoría (el señor Presidente tal vez no oyó mi pedido), precisamente con el objeto de manifestar que abundaba (lo diré así, despues de las palabras de mi honorable colega) en los conceptos que acaba de emitir Su Señoría.

Creo que el esclarecimiento que el honorable Diputado ha hecho respecto a las nubes negras con que se habia pretendido empañar el horizonte de una de las administraciones pasadas, es no solo correcto sino absolutamente necesario; i era necesario, porque cuando se trata del honor nacional, toda cavilacion, todo temor importa un abandono de aquello que es i debe ser lo mas caro para todos los ciudadanos: la dignidad del pais.

Creo, pues, que el honorable señor Robinet no ha sido en esta ocasion justo al formular las observaciones que la Cámara ha oido.

Me limito por ahora a lo que dejo dicho, i acompaño al honorable señor Diputado por Santiago en los conceptos que acaba de emitir, porque, como dije denantes, tengo el convencimiento de que el honorable Diputado por Petorca ha obrado con toda correccion: no ha debido de ningun modo guardar silencio sobre este particular.

El señor CORBALAN MELGAREJO.—Despues de los conceptos que ha oido la Cámara sobre esta

cuestion, creo conveniente decir por mi parte algunas pocas palabras.

Como el honorable Diputado por Copiapó lo dijo bien claro, él ha espresado solo su opinion personal; i de ningun modo ha hablado a nombre del grupo político a que pertenece.

Yo tambien agradezco i aplaudo el esclarecimiento que ha hecho el señor Diputado por Petorca sobre un acto de una de nuestras administraciones pasadas, porque los que pertenecemos a una jeneracion nueva no podemos estar mui al cabo de lo que ha sucedido en otras épocas.

I creo este esclarecimiento tanto mas necesario cuanto que se refiere a la inversion de caudales públicos, i una duda siquiera sobre este particular, afecta profundamente la honra del pais. Es obra útil i provechosa hacer luz sobre este particular. Por mi parte pienso que las palabras i conceptos emitidos por el honorable Diputado por Petorca sobre esta cuestion no están fuera de lugar.

Contínuamente se traen a la Cámara asuntos relacionados con la administracion. Yo fuí, señor Presidente, quien trajo a la Cámara el asunto de la administracion de la Casa de Orates, a que se ha referido el honorable Diputado por Santiago; i si entónces hice observaciones acerca del mal estado en que se encontraba, en cumplimiento de un deber; hoi, por el contrario, puedo declarar que, habiendo cambiado de administracion i habiéndose hecho útiles reformas, se encuentra en buen pié.

Tan útil creí entónces formular esas observaciones, como hoi creo provechoso esclarecer algo que se relaciona con la historia de una de nuestras administraciones pasadas, que, aunque pueda ser combatida, debemos reconocer que prestó importantísimos servicios al pais.

Quiero dejar constancia que no estoi de acuerdo en esta materia con el honorable Diputado por Copiapó.

El señor ROBINET.—Como comprenderá la Cámara, siento mucho no hallarme de acuerdo con mis honorables colegas.

Pero yo no he hecho mas que espresar una opinion individual. Tuve especial cuidado en espresarlo así i en declarar que respetaba profundamente los móviles que habian guiado al señor Diputado por Petorca a hacer este esclarecimiento.

Me reduje a decir que no consideraba discreto que las afirmaciones que se hacen en el Senado se trajeran al seno de esta Cámara, porque así como en esta ocasion han bastado las esplicaciones del señor Diputado por Petorca, bien pudiera ser que en otra se abriera discusion sobre el particular. Me hago un deber en declarar que yo jamas he tenido dudas sobre la probidad de nuestros gobiernos. Creo que desde el primero hasta el último que hemos tenido han obrado siempre con honradez.

Hemos pasado por crísis terribles i podemos tener honra i gloria que, aun en estas épocas, la honradez de Chile ha salido inmaculada. Ahora ¿con qué objeto se abre discusion acerca de asuntos sobre que hai juicio formado? ¿Con qué objeto venir a discutir la correccion con que se invirtió el empréstito contratado por el Ministro Ochagavía en 1858, que ha sido encomiado durante largos años por la forma en que se hizo i la correcta inversion que se le dió? ¿Acaso he negado el derecho de vindicar la honra de los que fueron?

Pero de eso a creer que éste sea el lugar apropiado para desvanecer cargos que se han hecho a las administraciones pasadas en la otra Cámara, hai una distancia inmensa.

Ahora, respecto al asunto de la Casa de Orates a que se han referido algunos de mis colegas, creo que esta cuestion surjió aquí ántes de la órden del dia i cualquier Diputado puede abrir en la Cámara discusion sobre materias que se refieran al servicio público.

Pero se trata en este caso de un hecho que se relaciona con una de las administraciones pasadas, que ha sido mui discutido i sobre el cual todos tienen un juicio formado.

¿Con qué objeto entónces se trae este asunto a la Cámara cuando está la prensa espedita para hacer una aclamacion minuciosa si se quiere?

Léjos de mi ánimo criticar la actitud del señor Diputado por Petorca. Lo único que he dicho es que no considero discreto traer estos asuntos a la Cámara. He querido que esto quede claramente establecido; por eso he resuelto usar de la palabra.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Si ningun otro señor Diputado usa de la palabra ántes de la órden del dia, entraremos en ella.

Toca a la Cámara pronunciarse sobre las modificaciones que ha introducido el Honorable Senado al proyecto de empréstito aprobado por esta Cámara.

El señor SECRETARIO.—En el artículo 3.° se ha intercalado, despues del inciso 2.°, este otro.

«Todo billete bancario, al entrar por primera vez en arcas fiscales, será contra-sellado a efecto de que no pueda ser canjeado por oro sino una sola vez.»

El señor VALDES VALDES (Presidente).—En discusion la modificacion.

El señor FERNANDEZ (Ministro de Hacienda).—Cuando el honorable señor Martínez pidió en el Senado se hiciera esta modificacion, no se le dió toda la importancia que realmente tiene.

Con posterioridad he oido sobre esta materia la opinion de personas prácticas i he pensado yo mismo que esta contra-seña puede dar lugar a perturbaciones, sobre todo en las provincias.

Puede creerse que en los bancos hai dos clases de billetes: unos con contraseña i otros sin ella.

Habiendo unos billetees contrasellados i otros nó, no seria raro que se creyese por algunas personas, que estén poco al cabo de estas materias, que los billetes contrasellados valen ménos que los otros, introduciéndose así perturbaciones en las transacciones.

Por esto creo que es preferible que se deje el artículo tal como fué aprobado por esta Cámara.

El señor SALINAS.—Yo estimo, señor Presidente, que la modificacion introducida por el Honorable Senado en el artículo 3.° en debate, viene a llenar un vacío que se hacia notar en el proyecto aprobado por esta Honorable Cámara.

El propósito de las disposiciones contenidas en este artículo ha sido indudablemente el que los bancos rescaten su emision, devolviendo al Fisco el oro que éste haya desembolsado para cambiar los billetes bancarios a fin de que el Estado pueda disponer de

recursos para servir la deuda contraida en favor de los bancos.

Tan evidente es este propósito del proyecto de lei que en el inciso 3.º del mismo artículo se concede a los bancos que no puedan efectuar el canje de sus billetes la facultad de otorgar en pagar obligaciones por igual valor, con 3 por ciento de amortizacion mensual i 3 por ciento de interes semestral.

Ahora bien, dentro del mecanismo que establece el proyecto, este propósito va a quedar burlado, pues al lado de la obligacion que se impone a los bancos de rescatar mensualmente los billetes pagados por el Fisco se impone a éste la de cambiar por oro los billetes bancarios a su presentacion desde la fecha de su promulgacion de la lei hasta el 31 de diciembre de 1897.

Al amparo de esta última disposicion un Banco puede presentarse a la oficina de canje con el oro necesario para rescatar momentáneamente sus billetes, i tan pronto como éstos estén en su poder exijir que le sean por segunda vez cambiados en oro. Puede tambien llevar en billetes propios o en billetes de otros bancos una cantidad equivalente a aquella que debe rescatar, a fin de exijir del Fisco el mismo oro que necesita para retirar sus billetes.

Cualquiera de estos procedimientos, que caben perfectamente dentro de las disposiciones del artículo aprobado por esta Honorable Cámara, burlaria por completo el propósito del lejislador.

Así se llegará al resultado de que los billetes bancarios permanezcan constantemente hospedados en la Moneda i el oro en poder de los bancos. En buena cuenta, esto importará favorecer a dichas instituciones con un préstamo de 20 millones de pesos a dos años i medio de plazo i sin interes, i hacer pesar esclusivamente sobre el Estado el fuerte gravámen que impondrá el servicio de la deuda.

Ateniéndome a los datos que he leido en la prensa i que, segun tengo noticias, han sido publicados por el jerente de una de nuestras mas prestijiosas instituciones bancarias, el servicio de la deuda esterior, que hoi imponen al Estado un gravámen de ocho millones 464,525 pesos 70 centavos, nos costará, despues de contratado el nuevo empréstito, 19 millones 664,525 pesos 70 centavos. La nueva deuda exijirá, en consecuencia, un mayor desembolso de 11 millones 200,000 pesos anuales durante tres años, o poco ménos.

No sé que la situacion del Erario Nacional sea tan holgada que se permita atender a estos gastos estraordinarios con sus propios recursos. ¿De dónde podrá obtenerlos? ¿De los fondos sobrantes del presupuesto? Pienso que ya no podemos contar con ningun sobrante de las entradas calculadas para el año en curso, fundándome en los mismos datos contenidos en el mensaje del Ejecutivo, con el cual se presentó el proyecto de presupuesto para 1895.

Segun los cálculos gubernativos, deberíamos tener a fines del corriente año un sobrante de tres millones de pesos en moneda corriente i de cuatrocientas mil libras esterlinas en las entradas en oro, apreciando el producido del derecho de esportacion sobre el salitre, a un cambio de 18 peniques. Pero ya no debemos contar con estos sobrantes.

Por una parte, los gastos en moneda corriente que figuraban en el proyecto de presupuestos para 1895 por cincuenta i siete millones de pesos, han sido elevados a sesenta i cinco millones en el presupuesto aprobado por el Congreso; i los gastos en oro han sido aumentados tambien en mas de doscientas mil libras esterlinas.

Por otra parte, es prudente castigar algunas de las entradas calculadas por el Gobierno, porque sus cómputos adolecen de exajeracion. Se ha partido, por ejemplo, de la base de que la esportacion de salitre alcanzará a veinticuatro millones, cálculo que mui posiblemente saldrá fallido, pues a consecuencia del abatimiento del mercado del salitre, veinte oficinas han paralizado sus trabajos i muchas otras han disminuido a la mitad su elaboracion. Debe asimismo esperarse que el producido de los derechos de internacion sufra menoscabo por la limitacion que la situacion económica del pais habrá de orijinar en los consumos.

I por último, en el año actual habremos de atender a fuertes gastos no consultados en el presupuesto. El pago de la asignacion fiscal adeudada a las municipalidades nos impondrá un desembolso de dos millones de pesos por lo ménos, i esta cantidad puede elevarse al doble si obtienen éxito las jestiones instauradas por varias comunas para que se les pague la asignacion correspondiente al año próximo pasado. I quedan todavía los suplementos que se han de pedir en el curso del año para gastos no previstos, como el que demandará la reconstruccion del edificio del Congreso i la instalacion de las oficinas del Senado, de la Cámara de Diputados i de la Direccion de Obras Públicas.

Dados estos antecedentes, no es lójico esperar que el Gobierno disponga de entradas sobrantes que pudieran aplicarse al servicio del empréstito de dos millones de libras esterlinas.

No creo tampoco que le sea fácil destinar a este objeto parte de los fondos llamados de conversion. Si el Gobierno, cuando contaba para las operaciones de conversion con el producido de la venta de las salitreras fiscales que debió verificarse el 15 del corriente mes, se vió en la necesidad de acudir al Congreso en demanda de la autorizacion necesaria para contratar un empréstito de dos millones de libras, hoi, despues del fracaso de la proyectada venta, sus dificultades habrán de ser mucho mayores, i no le permitirán, por lo tanto, distraer fondos para emplearlos en el pago de esta nueva deuda.

Nada mas natural entónces que los bancos que van a ser favorecidos por el empréstito coadyuven a hacer mas llevadero este pesado gravámen, devolviendo al Fisco el oro que éste invierta en el canje de los billetes bancarios.

Este propósito, que es del proyecto, pero que puede ser defraudado a causa del vacío de que adolece el artículo en debate, es el que persigue la modificacion introducida por el Honorable Senado.

El honorable Ministro de Hacienda manifestaba el temor de que los billetes contrasellados puedan ser tenidos o apreciados como de menor valor que los otros. Creo que esta objecion de Su Señoría carece de importancia, pues una vez que cese para el Fisco la obligacion de cambiar los billetes banca-

rios, esta obligacion quedará subsistente respecto de los bancos.

Por los motivos espuestos daré con gusto mi voto a la modificacion aprobada por el honorable Senado.

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Solo diré cuatro palabras para manifestar al honorable Diputado que la deja que sufre un profundo error.

Desde luego, no son exactos los cálculos que hace el honorable Diputado acerca de los fondos con que se cuenta para la conversion, pues Su Señoría no ha hecho mencion de las 400,000 libras esterlinas que anualmente se destinan a acumular fondos para la conversion, lo que es indudablemente un ausiliar poderoso.

Por otra parte, la idea aprobada por el Senado tiene el inconveniente gravísimo de anular por completo el objeto del empréstito, que no es otro que el que los billetes de banco se encuentran garantidos hasta el año de 1897.

¿Qué resultaria entónces si se aceptase la idea propuesta por el Senado? Que los billetes de banco no quedarian garantidos, sino a lo sumo por un mes, pues contrasellados el primer mes perderán el carácter de circulante convertible por el Estado.

Esta lei tiene un objeto transitorio i es necesario que tienda a garantir los billetes por el mayor tiempo posible, hasta que se concluya el curso forzoso.

Estas son las razones que tengo para negar mi voto a la modificacion introducida por el Senado en este artículo.

El señor FERNANDEZ (Ministro de Hacienda).—Voi solo a rectificar un concepto del honorable Diputado señor Salinas, concepto que viene a confirmar la importancia de la observacion que hice al principiar i que tiene mas trascendencia de la que le atribuí el primer momento.

El mismo Diputado ha creido que los billetes contrasellados quedan fuera de la responsabilidad fiscal, que respecto de ellos cesa la responsabilidad que tiene el Fisco para pagarlos.

Si en este error incurre Su Señoría, que es persona de ilustracion reconocida, ¿qué será con los de escasa ilustracion, con la jente ignorante, con el pueblo?

El señor Diputado por Tarapacá ha sufrido, como he dicho, un error. No cesa la responsabilidad del Fisco por los billetes bancarios por la circunstancia de que hayan sido contrasellados. Miéntras esos billetes no se cancelen la responsabilidad del Fisco subsiste.

De modo, pues, señor Presidente, que la observacion que hice cuando usé de la palabra por primera vez, la sostengo ahora con mayor enerjía, despues de haber oido al honorable Diputado. ¿Qué ocurriria entre la jente del pueblo con estos billetes contrasellados cuando el mismo honorable Diputado por Tarapacá ha sufrido la equivocacion de suponer que cesa respecto de ellos la responsabilidad fiscal?

Insisto, por lo tanto, señor Presidente, en pedir a la Cámara que mantenga el artículo tal como lo aprobó, desechando la modificacion del Senado.

El señor SALINAS.—Pido al señor Secretario que se sirva dar lectura al artículo, tal como viene modificado por el Honorable Senado.

El señor Secretario leyó el artículo 3.° en la forma acordada por el Senado.

El señor SALINAS.—Como vé la Honorable Cámara, no he estado en un error al decir que el billete bancario solo seria canjeado una sola vez en arcas fiscales, en conformidad a la modificacion del Senado.

Pero, sea que pueda cambiársele una o dos veces, el billete bancario no perderia su valor desde el momento en que dejara de favorecerle esta franquicia, porque estinguida la obligacion del Fisco, quedarian entónces los mismos bancos obligados a cambiar sus billetes por oro.

Por lo demas, estraño que tanto el honorable Ministro como el honorable Diputado por Parral prescindan de las observaciones que he tenido el honor de formular en órden a los inconvenientes de que adolece el artículo en debate i que viene a salvar la modificacion introducida por la otra Cámara.

He manifestado que si se mantiene el proyecto en su forma actual, el rescate de la emision bancaria no podrá verificarse en forma alguna; quedando así burlado el propósito de que los bancos favorecidos por este empréstito contribuyan al servicio de la deuda que va a contraer el Estado, devolviéndole poco a poco el oro que éste desembolse para canjear los billetes bancarios.

He manifestado tambien que el Fisco va a encontrarse en una situacion apremiante, que no le permitirá atender con sus solos recursos al pago de los once millones de pesos necesarios para el servicio de la amortizacion e intereses de esta deuda estraordinaria.

Estas observaciones no han sido contestadas.

Continúo, pues, creyendo que la reforma del artículo 3.° es necesaria para los fines mismos que se han tenido en vista al aprobarlo.

El señor MONTT.—Por mi parte no aprobaré la modificacion del Senado, porque ella contraria un principio fundamental de la lei de once de febrero consignada tambien en la lei anterior, i es el relativo a que el Fisco responde por la emision bancaria hasta el año 1897; i esto porque es conveniente para realizar la conversion.

Si ésta es una base capital de la lei, ¿cómo podríamos cambiarla diciendo ahora que el Fisco responde por una sola vez de esos billetes? Seria una reforma sustancial que no puede hacerse.

Se dice que los bancos vendrian a recibir por un plazo de mas de dos años, un préstamo sin interes, no aprobando la modificacion del Senado. Pero yo pregunto: ¿por esta circunstancia iríamos a suprimir una condicion indispensable para realizar la conversion? Si se quiere que los bancos paguen interes, dícte se una lei sobre el particular; pero no suprimamos una disposicion fundamental del proyecto que nos ha de llevar a la circulacion metálica.

Por lo demas ¿qué resultará de lo que supone el honorable Diputado por Tarapacá? ¿Que los bancos se lo llevarian haciendo canjes artificiales de sus billetes? ¿I qué avanzarian con este juego, pregunto yo? Absolutamente nada; i no es probable tampoco que lo hagan porque los recursos momentáneos que se proporcionarian por ese medio no podrian prestarlos.

Pero este es un detalle al cual le doi poca importancia. Lo mui grave para mí es que la modificacion del Senado altera una base fundamental de la lei i por eso le negaré mi voto.

El señor RENJIFO (Ministro de Justicia).—La intelijencia que ha dado el señor Salinas a la agregacion del Senado no es exacta, i por eso voi a insistir en dejar bien establecido su alcance verdadero. El no es otro que suprimir un segundo canje. Siempre los billetes marcados tendrán el mismo valor de los que no lo sean.

Ahora bien; establecida esta base, no creo que en realidad se obtenga el resultado a que llega el señor Salinas. El empleo propio del empréstito no tiene cabida sino en los billetes que se incineren.

En concepto del señor Salinas, para llegar al fin que se persigue debiera reducirse la incineracion en lo posible. El proyecto nos hace llegar a un resultado enteramente contrario; la cantidad de billetes incinerados será mucho mayor desde que se quita de la circulacion i se cambia por oro el billete marcado que vuelva a poder del Fisco.

Yo creo que deberia eliminarse esta circunstancia porque así no quedaria ni aun el billete que se necesita para las transacciones.

Se dice que el billete una vez cambiado por oro puede volver a cajas del Estado para efectuar la misma operacion. Yo no creo que éste será efectivo, puesto que el mismo dinero que se entrega vendrá a servir al Estado para hacer una operacion análoga el mes próximo. I hai todavía esta otra consideracion.

El Banco o la persona interesada en cambiar nuevamente el billete tendrá que comprarlo, i ¿obtenerlo cómo? pagándolo en oro, que será la única moneda legal. De manera que el negocio no produciria ninguna ventaja.

He considerado conveniente dejar establecido el alcance de esta modificacion.

El señor IBAÑEZ.—Solo voi a fundar mi voto en dos palabras, honorable Presidente.

A las dos proposiciones en debate, la que aprobó esta Honorable Cámara i la que ha introducido el Honorable Senado, les encuentro yo inconvenientes.

La de esta Cámara tiene el no insignificante de que se pueda acumular en poder del Estado una cantidad considerable de billetes bancarios, constituyendo a los bancos en deudores del Fisco por sumas mui crecidas, de tal manera que esos establecimientos pueden encontrarse en un momento dado en la necesidad de canjear por oro cantidades mui considerables de billetes o de firmar obligaciones a corto plazo que no seria fácil cumplir.

La del Senado tiene el inconveniente, mucho mas grave, de producir una restriccion del circulante en el pais, en circunstancias estraordinarias, cuando precisamente por pasar de un réjimen monetario a otro debe procurarse una circulacion ámplia i abundante.

Con la disposicion aprobada por el Honorable Senado muchos billetes bancarios quedarian inutilizados, porque solo los bancos serian responsables de su pago i no tendrian en el público la misma aceptacion de aquellos billetes que tuviesen la garantía de los bancos i del Estado. I ademas es peligrosa cualquiera diferencia, por pequeña que sea, en la calidad de las monedas en circulacion.

A pesar de hallar a ámbas disposiciones estos inconvenientes, como necesariamente tengo que pronunciarme por una o por otra, opto por la de esta Cámara, por creer que los tiene ménos graves.

No concluiré sin insinuar al señor Ministro la conveniencia de presentar un proyecto que venga a remediar los defectos que he apuntado.

Yo creo que la responsabilidad del Fisco respecto de los billetes bancarios no deberia ser una responsabilidad de primer término, sino una responsabilidad subsidiaria.

El Estado canjearia solo los billetes que no lo hubiesen sido por el banco emisor; i entónces la incineracion de ellos seria perfectamente justificada.

Así se obviarian tambien las dificultades a que he hecho referencia.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—¿Algun señor Diputado desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votacion la modificacion del Senado.

Fué desechada por 31 votos contra 8, absteniéndose de votar tres señores Diputados.

El señor SECRETARIO.—La segunda modificacion es la siguiente:

En el artículo 5.° la frase que dice: «a que se refiere el inciso 3.° del artículo 3.°, se ha sustituido por esta otra: «a que se refiere el inciso 4.° del artículo 3.°»

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Esta modificacion es una consecuencia de la anterior introducida por el Honorable Senado i que la Cámara acaba de desechar. Si no hubiera inconveniente se tendria tambien por desechada.

Desechada.

El señor SECRETARIO.—La última modificacion consiste en la supresion del artículo 7.° i su reemplazo por el siguiente:

«Art. 7.° La oficina u oficinas a las cuales se encargue la operacion de la conversion deben dar cuenta quincenalmente de su progreso con especificacion de la suma de billetes fiscales i bancarios i de vales de Tesorería que hayan canjeado por oro, la cual cuenta i razon será publicada para los fines consiguientes.»

El señor VALDES VALDES (Presidente).—En discusion la modificacion.

El señor FERNANDEZ (Ministro de Hacienda).—En el Senado tuve ocasion de manifestar que estaba preparado un reglamento para dar ejecucion a la lei i que en él se consignaba una disposicion semejante a la que está en debate. A pesar de ser meramente reglamentaria, el Senado tuvo a bien introducir en la lei este artículo.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hubiera oposicion, daria por aprobada la modificacion.

Aprobada.

Ha terminado el objeto de la presente sesion.

El señor FERNANDEZ (Ministro de Hacienda).

Pediria a la Cámara que devolviese el proyecto al Senado sin esperar la aprobacion del acta.

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Me parece que cuando se acordó la suspension de las sesiones quedó facultada la Mesa para tramitar los asuntos sin aguardar la aprobacion del acta.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Si no hubiera inconveniente, podria quedar autorizada la Mesa para tramitar los asuntos sin aguardar la aprobacion del acta.

Queda así acordado.

En la próxima sesion que se celebre se hará la eleccion de Mesa.

Se levanta la sesion por haber quedado despachado el negocio que motivó la citacion.

Se levantó la sesion.

M. E. CERDA.
Jefe de la Redaccion.